



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itagoyen Nº 236 - Tel.: 4452040

RESISTENCIA, 20 DIC 2024

DICTAMEN N° 399

Ref.: E6-2024-47163-Ae - L.P. N°200/24 – Objeto: "Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de tres (3) meses, de los Pacientes: Rubén Oscar Farías DNI N° 26.877.955; Juan Jonathan Maza DNI N° 41.608.087; Rafael Antonio Ruiz DNI N° 30.404.679; Nahara Yamila López DNI N° 36.211.447; Dolores del Carmen Ávalos DNI N° 17.369.967; Gustavo Leonardo Ruiz DNI N° 40.583.384; diagnosticados con diferentes patologías crónicas que cursan su tratamiento sin cobertura social, en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud." DEC-2024-2077-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y seis (66) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 63, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°200/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 24, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 30 y 31, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 37, obra agregado DEC-2024-2077-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 40, 41 y 42, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 51, obra Acta de Apertura de fecha 25/11/2024, con constancia de haber recibido ocho (8) sobres.

A e-parte 52, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 55, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 57, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 58, obra Acta de Pre-adjudicación N°208 de fecha 4/12/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a: Oferta N°2 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón N°1, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintidós millones setecientos cincuenta y dos mil diecinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$22.752.019,54). Oferta N°3 de la firma Suizo Argentina SA, CUIT 30-51696843-1, los renglones Nros. 5 y 6, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$48.522.465). Oferta N°5 de la firma Hylios S.A., CUIT 30-70712727-5, el renglón N°2, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veintiséis millones quinientos cuatro mil (\$126.504.000). Oferta N°6 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 5 y 6, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$234.000). El monto total Pre-adjudicado

asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$198.012.484,54).

A e-parte 65, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias de la presente, se observa en el Acta de Pre-adjudicación que se adjudican a la firma Marchar S.A los renglones 5 y 6 los que no fueron ofertados, éste error se replica en el proyecto de decreto obrante a e-parte 63.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, presente la observación efectuada, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
CHACO 4041 P° 557 T° 35
FEDERAL T°00 - P° 793
D 11 30 008 812